



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1586

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

**DECRETA:**

**“LEY QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE UNIDADES ORGANIZACIONALES, READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DOTACIÓN DE PERSONAL Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (M.O.F.), PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar la adecuación de Unidades Organizacionales, Readecuación de la Estructura Organizacional, Dotación de Personal y Manual de Organización y Funciones (M.O.F.), para el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”, que forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal, la Resolución Administrativa S.A.F. C.M. N° 06/2023 y Resolución Administrativa S.A.F. C.M. N° 05/2023 para los fines de su implantación conforme a la normativa legal aplicable.

**Artículo 2. (DESIGNACIONES).**- La designación de los secretarios o secretarías de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Coordinación y Secretaría de Asesoramiento y así como sus dependencias, se rigen por lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 3. (IMPLANTACIÓN).**- El Concejo Municipal deberá proceder a la implantación y ejecución de la nueva Estructura Organizacional, Dotación de Personal y Manual de Organización y Funciones (M.O.F.), para el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

**Artículo 4. (VIGENCIA).**- La presente Estructura Organizacional, Dotación de Personal y Manual de Organización y Funciones (M.O.F.), para el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”, entrará en vigencia una vez promulgada y publicada la presente Ley.

## DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única.**- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**- La creación de Unidades Organizacionales, Readecuación de la Estructura Organizacional, Dotación de Personal y Manual de Organización y Funciones (M.O.F.), para





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su implantación y/o ejecución se harán con estricta sujeción al Reglamento General del Concejo de Santa Cruz de la Sierra.

**Segunda.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

**Tercera.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Abg. Israel Alcozer Candia  
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Silvana Mucarzel Demetry  
CONCEJALA SECRETARIA

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 23 de marzo de 2023

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL

